



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN Nº 05-00128-18

R-0012 La Paz, 14 de junio de 2018

#### VISTOS:

Mediante nota CAN 0101/18 presentada en fecha 07 de junio de 2018, la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., representada legalmente por el Sr. Miguel Alejandro Solis Haillot en virtud al Testimonio Poder Nº 1294/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, Testimonio de Constitución de Sociedad Nº 784/1992 de 23 de diciembre de 1992, Testimonio de Modificación de Constitución de Sociedad Nº 628/1994 de 25 de mayo de 1994, Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, Matrícula Actualizada del Registro de Comercio Nº 13125 y Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, solicita autorización para realizar la promoción empresarial "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS", el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/625/2018 de fecha 13 de junio de 2018 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/397/2018 de fecha 14 de junio de 2018; todo lo que se tiene presente y por ley convino ver.

#### CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 18314 de 11 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades









Teif. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

administrativas".





Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00076-18 de 01 de junio de 2018, se designa al Lic. Manolo Rodrigo Mantilla Chuquimia en el cargo de Director Regional de La Paz a.i., dependiente de la Autoridad de Fiscalización del Juego — AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

#### CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificada por la Ley Nº 317 – Ley de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, dispone que: "Las promociones empresariales son aquellas actividades destinadas a obtener un incremento en las ventas de bienes y servicios, captar clientes, mantener o incentivar a los ya existentes, a cambio de premios en dinero, bienes o servicios, otorgados mediante sorteo, azar o cualquier otro medio de acceso al premio, siempre que el mismo no implique un pago por derecho de participación. Asimismo se incorpora el siguiente párrafo conforme al parágrafo I del Art. 3 de la Ley Nº 717 de fecha 13 de julio de 2015 "El periodo de duración de la promoción empresarial, será establecido reglamentariamente".

Que, el Artículo 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 modificado por el parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, concordante con lo dispuesto por los Artículos 8 y 11 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, establece la solicitud y autorización para la aprobación del proyecto de desarrollo de promoción empresarial y la otorgación de la autorización para el desarrollo de promociones empresariales a favor de personas naturales y jurídicas colectivas.

### CONSIDERANDO III:

Que, la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., mediante nota CAN 0101/18 presentada en fecha 07 de junio de 2018, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS", acompañando a este efecto los siguientes archivos: 1) Cedula de Identidad Nº 2330236 L.P., a nombre de Miguel Alejandro Solis Haillot, 2) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, 3) Matrícula actualizada del Registro de Comercio Nº 13125, 4) Testimonio de Constitución de Sociedad Nº 784/1992 de 23 de diciembre de 1992, 5) Testimonio de Modificación de Constitución de Sociedad Nº 628/1994 de 25 de mayo de 1994 6) Testimonio de Poder Nº 1294/2015 de 21 de diciembre de 2015 a favor del Sr. Miguel Alejandro Solis Haillot, 7) Resolución ASFI Nº 846/2018 de fecha 07 de junio de 2018, 8) Declaración Jurada de veracidad de documentación de fecha 07 de junio de 2018, 9) Proyecto de promoción empresarial y 10) Factura Nº 102 de fecha 30 de mayo de 2018, documentación que fue revisada, constatándose que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente.

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/625/2018 de 13 de junio de 2018 del Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la solicitud presentada por la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos para la realización de la promoción empresarial "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS".





Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Telf. 2 (2125057) - 2125081 Regional La Paz - Piso 3

Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpzi@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero № 155 U.V.1

Manzana 7 Zona Norte

Telf. 3 (3323031) - 3333031

Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba Avenida Ayacucho Esq. Heroinas Edificio ECOBOL Telf. 4 (4661000) - 4661001 Email: a).cbb@aj.gob.bo





Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/397/2018 de 14 de junio de 2018, de igual manera concluye que la solicitud de la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., ha cumplido con los requisitos exigidos para la realización de la promoción empresarial "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS", conforme la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, enmarcándose como una promoción empresarial.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establecen que la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 modificado por el Decreto Supremo Nº 2600 y la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por Artículo 13 Inc. a) de la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2018.

#### **POR TANTO**

El suscrito Director Regional La Paz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00076-18 de 01 de junio de 2018;

#### RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Promoción Empresarial y Autorizar a la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., a realizar la Promoción Empresarial denominada "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS", según el detalle siguiente:

# a) Nombre de la promoción empresarial

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo presentado, La promoción empresarial se denominará "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS".

### b) Periodo de duración

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial presentado, la promoción denominada "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS" tendrá un periodo de duración, desde el día 18 de junio de 2018, hasta el día 26 de septiembre de 2018, con vigencia a nivel Nacional.

### c) Modalidad de premiación

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de la promoción empresarial denominada "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS", corresponde a las modalidades de Cualquier otro medio de acceso al premio y Sorteo.

La presente promoción empresarial, está dirigida a personas con residencia en Bolivia, mayores de 18 años de edad.

Considerando que la promoción empresarial consta de 2 etapas, se presenta las modalidades de premiación en cada una.





icontec



Oficina Nacional

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1

Manzana 7 Zona Norte

Telf. 3 (3323031) - 3333031

 Manzana 7 Zona Norte
 Edificio ECOBOL

 elf. 3 (3323031) - 3333031
 Telf. 4 (4661000) - 4661001

 Email: aj.scz@aj.gob.bo
 Email: aj.scb@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Avenida Ayacucho Esq. Heroinas





I. 5 SOLI-VIANOS (Para celulares con sistema operativo ANDROID E IOS) –
 Cualquier otro medio de acceso.

De acuerdo al proyecto de la promoción empresarial, la modalidad de premiación (Bonificación) será de la siguiente manera:

- Para clientes BCP (Que mantiene productos activos y/o pasivos), el abono de bonificación de Bs5,00 por única vez, se realizará en el día de la afiliación de su línea telefónica a la billetera móvil, pudiendo el cliente utilizar dicho monto al momento de la efectivización por parte del Banco.
- ✓ Para No Clientes BCP (Que no tiene productos activos y/o pasivos), el abono de Bs. 5 por única vez, el abono será efectivizado una vez se haya realizado una 1ra carga a Billetera Móvil indistintamente el monto de carga, por lo que, el consumidor financiero podrá realizar su 1ra carga en Agencias y/o Agentes BCP.

Nota: El objeto de la 1ra carga para No Clientes BCP, es identificar de forma presencial al consumidor financiero (por única vez), dando cumpliendo a la normativa vigente.

### Limitaciones y/o Restricciones:

- La Billetera Móvil "Soli Pagos BCP" está dirigida a personas con residencia en Bolivia, mayores de 18 años de edad.
- ✓ El abono de Bs. 5 aplica por cada afiliación (relación 1 a 1), es decir: 1 Afiliación = Abono Bs. 5.
- Un consumidor financiero puede afiliar hasta 5 líneas telefónicas (Entel, Tigo, Viva) con la misma cedula de identidad y obtener el abono de Bs. 5 por cada una de ellas.
- En el caso de No Clientes BCP, si el consumidor financiero no realiza el 1er depósito hasta la fecha final de afiliación, es decir, hasta 25 de septiembre 2018, no podrá acceder al premio.

# II. SOLI PUNTOS (Aplica únicamente para teléfonos ANDROID) - Sorteo

La modalidad de premiación será a través de Sorteo, por cada 1.000 Puntos (Un Mil Puntos) que el cliente acumule en su Billetera Móvil "SOLI PAGOS BCP", tendrá una oportunidad para ganar uno de los premios a ser sorteados.

El consumidor financiero podrá verificar los puntos acumulados en su Billetera Móvil "SOLI PAGOS BCP" en todo momento.

El consumidor financiero obtendrá puntos por usabilidad de la Billetera Móvil "SOLI PAGOS BCP" en función a la siguiente tabla:

Nro. Acción		Puntaje asignado por acción		
1	Afiliación	500 Puntos por única vez		









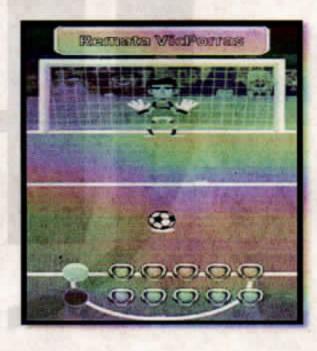


2	Cash-In a Billetera (Carga de efectivo sin limite)	200 Puntos por Transacción	
3	Pago de Servicios y/o Recaudación	200 Puntos por Transacción	
4	Compras en Comercios mediante POS (Pago sin Tarjeta)	200 Puntos por Transacción	
5	Transferencia entre Billeteras	100 Puntos por Transacción	
6	Reto Metegoi (juego interactivo )	200 Por partido ganado	
7	Notificaciones (Retos en Fan page que se irán haciendo todas las semanas a lo largo de la Promoción empresarial.)	200 Puntos por reto cumplido (Una vez se haya validado el cumplimiento del reto, el Banco en el plazo máximo de 72 hrs. realizará el abono de los puntos ganados).	

Las acciones 2, 3, 4, 5, 6 pueden realizarse varias veces al día. La acción 7 se lanzara retos por semana, o recordatorios de cómo ganar puntos hasta una semana antes de cada sorteo

### 6.1 Reto Metegol Juego interactivo que se puede jugar contra la App o contra otro usuario SOLI PAGOS:

- ✓ Ronda de penales (5 remates, 5 atajadas), quién mete más goles gana 200 puntos. en caso de perder o empatar no se gana ningún punto.
- Para patear o atajar se selecciona uno de los cuadrantes del arco (son 6 en total: 1 superior izquierdo, 1 inferior izquierdo, 1 superior centro, 1 inferior centro, 1 superior derecho, 1 inferior derecho).
- Si los 2 jugadores seleccionan el mismo cuadrante es un remate atajado, caso contrario es gol.









Avenida Ayacucho Esq. Heroinas Edificio ECOBOL Teif. 4 (4661000) - 4661001 Email: aj.scz@aj.gob.bo Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Cochabamba





# 7.5 Notificaciones - Batos Java elapa (Fara Jar series)

- ¿Quelle será el genedor del mundar Russa 2008º (salle per registrar su opcolo-rectorá 200 puritos, silho se puede participar una sola vos, a las personas que acarden se las sumarán (30 puritos a la cultorapción del mundar).
- ¿Quidro santi el juganter que garre el tantin de oro del repreter Russa 2008º (sobs por registrar su opción recitará 200 puretes, sillo se puede participar pre solo ses, a les persones que acientes se les sumando 100 puedes a la cultoracción del repreter).
- ¿Quidir garies el particio de data servaria? (se alegirili un particio de la servaria y se premisera con 200 puntos solo e la persona que faque acentado el equipo garantim, solo se puede participar ( vep).
- Trivia (¿Quillin tuno el Battin de oro mundar (1980?) (se premiará con 200 puntos a qualin acterta, salte se puede participar 1 vac).
- Subtr a la Pari Page Fato con la potera de su equipo fovorito del Mundal e Placelatiffuntos (se premiera con 200 portica a quien cumpta, solo se puede perfoque 1

# Ms. Days (Fare Separate serior)

- Recommends SCLI Region BCF v parts 200 pts per persons que se affire repositivados al momento de su efficiole (de parte 200 partido per cada persona que lo hajo requirado como recommendado).
- Page servicios de Sas Santigens o proges y garos 250 puritos (se garos 250 puntos por cario pago de servicio que se marino desde Sal Pagos).
- the de missue de GASTOS I PROMESOS (de para 200 puntos per usar el missue de registro de partira e regresse son 1 mis.)
- (5 de aposto) finela fo fisto con la tambra de Bolivia » Efacilifraguacadorina (se promuna con 200 puntos e guiter cumpto, vello se puede perfocuer (1 vec)
- 25. Trus falls nutrientless (se premarit con 200 puritie a quen cumple, sille se puede participer i veci.

### Jero etapa (Paro Jer pertes)

- Uso der reducto de Objettente (se parte 200 partico per user el reducto de objetivas sato 1 mil).
- For cade deplicits a for billation (CAHS IN), duplice has 200 purities (se game 400 purities per cade deplicits gas no sea transference order billations).
- Trace flato materialitico (sei premiarili con 200 puntos a quan cumplo, sillo se puede participar ( vec).
- Subtr e la Fan Flage Foto que de Santo se vez uno de nuestros Agentes 807 + efáculas + dirección donde celá cela Agente 907 (se premiará con 260 puntos e queln cumpia, siño se puede perfoliper 1 mil).











De acuerdo al proyecto de la promoción empresarial, la empresa contabilizará los puntos para cada sorteo de acuerdo al siguiente cuadro:

Periodo para la contabilización de pu	ntos
Para primer sorteo, desde el 18 de junio hasta 10 de julio de 2018	
Para segundo sorteo, desde el 11 de juli hasta 15 de agosto de 2018	0
Para tercer sorteo, desde el 16 de agosto 11 de septiembre de 2018	al

Consiguientemente, los participantes podrán acumular lo puntos para cada sorteo, de acuerdo a las fechas establecidas en el cuadro precedente.

# Asignación de Códigos Numéricos Únicos para el Sorteo.

Mediante un software de Administración de Base de datos (SQL), el Banco asignará códigos numéricos únicos por cada 1.000 puntos (Un Mil Puntos) acumulados por los consumidores financieros.

La asignación de códigos se hará de acuerdo a la división del total de puntos acumulados (Al término de cada sorteo) entre 1.000, en caso de existir una fracción menor a 1.000 en el resultado de la operación, la misma será desechada y no tomada en cuenta para el sorteo, como ejemplo se muestra el siguiente cuadro:

Consumidor Financiero	Puntos Acumulados	Oportunidades generadas para el sorteo	Sorteo	Observaciones
1	1,000	1	1er	Concluido el sorteo, los
2	4,500	4		
3	7,950	7	Sorteo	contadores vuelven a cero para el próximo
4	20,000	20		sorteo

La asignación de códigos para el sorteo no tendrá ningún costo de canje para el consumidor financiero.

### Limitaciones y/o Restricciones:

- Solo participan Clientes antiguos y nuevos clientes afiliados a la Billetera Móvil "Soli Pagos BCP".
- Todo cliente que acumule puntos por debajo de 1.000 antes de cada sorteo, no será SCICERS64556 considerado para el mismo.



Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Telf. 2 (2125057) - 2125081

Regional La Paz - Piso 3 Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. 3 (3323031) - 3333031 Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba Avenida Ayacucho Esq. Heroinas Edificio ECOBOL Tetf. 4 (4661000) - 4661001 Email: aj.cbb@aj.gob.bo









 Los teléfonos con sistema operativo IOS no podrán participar en esta promoción empresarial.

#### Método de Sorteo:

- ✓ Se realizará a través de un interfaz web desarrollada en lenguaje de programación C# (Lenguaje de Programación orientado a Objetos).
- ✓ La interfaz se conectará a la base de datos para recoger la información de los códigos generados en relación a la acumulación de cada 1.000 puntos en cada Billetera Móvil.
- La interfaz utilizará funciones nativas del lenguaje para generar números aleatorios en base a una semilla y en el rango de códigos generados.
- La semilla que utilizará la función será encriptada para mayor seguridad.
- Esta función correrá por el lapso de un minuto, seleccionando de manera aleatoria códigos sin repetir. Al cabo del minuto, la función se detendrá mostrando el código ganador.
- El Notario de Fe Pública, estará presente y validará que las condiciones del sorteo se cumplan. Una vez se tenga el código premiado, verificará junto con el funcionario del BCP designado para tal efecto, los datos del cliente ganador.

De acuerdo al proyecto de la promoción empresarial, se realizaran tres sorteos, en cada evento se sorteará 1 TV Smart y 3 dispositivos electrónicos ChromeCast 2.

El nombre y apellido de los ganadores se anunciarán en la página web del Banco de Crédito de Bolivia S.A. y mediante redes sociales al día siguiente de realizado cada sorteo. Adicionalmente, el Banco, procederá a comunicarse de manera personal con cada uno de los ganadores a través de llamada telefónica del celular registrado en la Billetera SOLI pagos BCP.

 d) Lugar y fecha de acceso al premio (Modalidad cualquier otro medio de acceso al premio).

De acuerdo al proyecto de la promoción empresarial, la modalidad 5 SOLI-VIANOS, el abono de Bs 5,00 será el mismo día de la afiliación con la siguiente particularidad:

- Cliente BCP, podrá disponer el monto abonado en el mismo instante.
- No Cliente BCP, podrá visualizar el monto abonado (Consulta de saldo) pero no podrá disponer del mismo hasta que realice una 1ra carga a su Billetera Móvil.

De acuerdo al proyecto de la promoción empresarial, ambos clientes podrán acceder a los premios en la ciudad donde se encuentre, desde el 18 de junio de 2018 hasta el 25 de septiembre de 2018.







Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Telf. 2 (2125057) - 2125061 Regional La Paz - Piso 3 Telf. 2 (2125385) - Email: aj.ipz@aj.gob.bo Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte

Manzana 7 Zona Norte Telf. 3 (3323031) - 3333031 Email: aj.scz@aj.gob.bo Regional Cochabamba Avenida Ayacucho Esq. Heroinas Edificio ECOBOL Teit. 4 (4661000) - 4661001 Email: aj.cbb@aj.gob.bo







# e) Lugar y fecha de sorteo (Soli puntos)

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial denominada "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS", se realizaran 3 sorteos, en las oficinas del Banco de Crédito de Bolivia S.A., ubicado en la avenida Hernando Siles esquina calle 10, edificio Torre Obrajes S/N en la zona de Obrajes de la ciudad de La Paz, a horas 15:00 p.m., en presencia de Notario de Fe Pública según el siguiente cronograma:

SORTEO	FECHA
1er Sorteo	11/07/2018
2do Sorteo	16/08/2018
3er Sorteo	12/09/2018

## f) Premios ofertados con indicación del Valor Comercial

Los premios ofertados por la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., son detallados en los siguientes cuadros:

Cualquier otro medio de acceso al premio

CANTIDAD	DETALLE/DESCRIPCIÓN PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL	
Indeterminado	Abono de Bs5,00 por cada afiliación 5,00		Indeterminado	
	Indetermindado			

### Sorteo

CANTIDAD	DETALLE/DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO
Primer Premio: Televisores (TV LED Smart), Modelo: 43" LJ5500, Marca LG Cold Negro, Garantía 2 años		3.100,00	9.300,00
9	Segundo Premio: dispositivo electrónico "Chromecast 2" Dimensiones: 51,9 x 51,9 x 13,49 mm, Resolución: 1080p, Banda WiFi 802.11 ac, Potencia: 5V, 1ª, Conectividad HDMI, micro-USB.		3.600,00
	TOTAL		12.900,00
Impuesto al juego en Bolivianos (10% del Valor del Premio)			1.290,00





### g) Lugar y fecha de entrega de premios

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial presentado, la promoción denominada "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS", la entrega de los premios a los beneficiarios, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:





lcontec

Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Telf. 2 (2125057) - 2125081

Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@a).gob.bo

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. 3 (3323031) - 3333031 Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba Avenida Ayacucho Esq. Heroinas Edificio ECOBOL Telf. 4 (4661000) - 4661001 Email: aj.cbb@aj.gob.bo





Cualquier otro media de Acceso, los beneficiarios recibirán el premio mediante acreditación en su Billetera Móvil, en el lugar que se encuentre, desde el 18 de junio hasta el 25 de septiembre de 2018.

**Sorteo,** Los premios serán entregados en la oficina central del Banco de Crédito de Bolivia S.A. de la ciudad donde resida el ganador, en presencia de Notario de Fe Pública de acuerdo a las direcciones, fecha y hora de la siguiente tabla:

SUCURSAL	DIRECCION	FECHA	HORA	
La Paz	Av. Hernando Siles esquina Calle 10 edificio Torre Obrajes S/N en la zona de obrajes.			
Oruro Calle presidente Montes esquina Bolivar, piaza 10 de febrero Calle Nataniel Aguirre esquina Calama S-				
		-1er Entrega, 25 de julio de 2018 (Primer sorteo)		
Sucre	Piaza 25 de mayo Nº 28	-2da Entrega, 30 de agosto de 2018 (Segundo sorteo) -3ra Entrega , 26 de septiembre de 2018 (Tercer sorteo)	15:00	
Potosi	Calle Sucre esquina Bolivar Nº 855			
Tarija	Calle General Trigo Nº 0784			
Santa Cruz	Calle 24 de septiembre Nº 158			
Seni Calle Manuel Limpias 5-34 cas esquina Cipriano Barace - Zona Central				

En caso de que no exista agencia del Banco de Crédito de Bolivia S.A. en la ciudad que resida el ganador, el premio será entregado en oficinas centrales del Banco de Crédito de Bolivia S.A. de la ciudad más cercana a la residencia del ganador, conforme las direcciones de la tabla anterior.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "5 SOLI-VIANOS + SOLI PUNTOS", de la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., cuenta con dos modalidades:

### CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO

Por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el párrafo I y II del inciso c) del parágrafo I del artículo 20 de la Resolución Regulatoria AJ Nº 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, debiendo aperturar un libro de registro notariado, de acuerdo a las características inherentes y propias de cada promoción empresarial, deberá contener: Lugar y fecha de entrega del premio, nombres y apellidos del ganador, número de cedula de identidad, premio entregado, números de teléfono y firma del ganador. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener una base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida que fue detallada precedentemente, exceptuando la firma del ganador. Documentación que deberá ser remitida en fotocopia legalizada a la AJ, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, conforme establece el primer párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781, modificado por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Además, cuando la entrega de premios se realice en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego consignando el número y fecha de la Resolución Administrativa de Autorización, nombre de la promoción empresarial, cantidad, descripción y el valor de los premios entregados en cada periodo mensual, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes, conforme





Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Telf. 2 (2125057) - 2125081 Regional La Paz - Piso 3

Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1

Manzana 7 Zona Norte

Telf. 3 (3323031) - 3333031

Email: al.scz@aj.opb.bo

Regional Cochabamba Avenida Ayacucho Esq. Heroinas Edificio ECDBOL Telf. 4 (4661000) - 4661001 Email: aj.cbb(l/aj.gob.bo





establece el segundo párrafo del Artículo 25 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781, modificado por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015.

#### SORTEO

Por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en el parágrafo I y II del Articulo 19 y en el inciso a) del parágrafo I del artículo 20 de la Resolución Regulatoria AJ Nº 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, por lo que el sorteo y la entrega de premios se realizaran en acto público, en el lugar y fechas autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización con intervención de Notario de Fe Pública constando en acta notariada. De esta documentación un original o una fotocopia legalizada debe ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto conforme establece el segundo párrafo del Artículo 24 anexo del Decreto Supremo Nº 0781, modificado por el D.S. Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Asimismo, de conformidad al Artículo 22 parágrafo I inciso a) de la Resolución Regulatoria AJ Nº 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, **los premios no recogidos** tienen una caducidad de 2 meses computables a partir del día siguiente de la fecha programada para la entrega de premios, hecho que debe ser informado por el administrado a la Autoridad de Fiscalización del Juego en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la fecha programada. Los premios en bienes, servicios, dinero o especie, no recogidos en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de caducidad para el recojo de premios, serán remitidos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, conforme establece el cuarto párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781, modificado por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015, para su disposición en fines benéficos, en ambos casos el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ.

Además, de conformidad al Artículo 23 de la Resolución Regulatoria AJ Nº 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del anexo del Decreto Supremo No. 0782, modificado por el Decreto Supremo No. 2600 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) días hábiles a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme Reglamento Especifico emitido por la AJ.

La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.,** a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-17 de 28 de diciembre de 2017, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios ofrecidos a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios prescritos o que no fueron entregados, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL.

CUARTO.- Remitase una copia al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para efectos de control de la aplicación del





Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Telf. 2 (2125057) - 2125081 Regional La Paz - Piso 3

Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba Avenida Ayecucho Esq. Heroinas Edificio ECOBOL Telf. 4 (4651000) - 4661001 Email: aj.ubb@aj.gob.bo





Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

QUINTO.- La empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., deberá incluir en su publicidad por medios impresos y/o audiovisuales, de manera legible y clara el periodo de duración, logotipo de la AJ, y la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos". Además deberá informar el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y el lugar y fecha de entrega de premios o señalar donde se podrá acceder a esa información (página web, redes sociales, y otros).

Cuando la publicidad sea difundida por internet sea esta en imágenes o videos deberá incluirse el logo de la AJ como parte de la misma y establecer en la cabecera la leyenda "Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos" y el periodo de duración. Además deberá informar de manera legible y clara, el lugar y fecha de sorteo (cuando corresponda) y lugar y fecha de entrega de premios; de lo contrario deberá señalar en la cabecera el enlace o link donde se detalle esta información.

En todos los casos deberá utilizar los formatos de publicación y de difusión establecidos en la Resolución Regulatoria Nº 01-00005-17, debiéndose descargar los mismos de la página oficial de la entidad: www.aj.gob.bo.

Registrese, notifiquese y archivese.

MRMOH **EFSA** 

DRIP DJ

SIN Proceso Doce (12)



Oficina Nacional



Regional Cochabamba

Avenida Ayacucho Esq. Heroinas

Edificio ECOBOL

Telf. 4 (4661000) - 4661001

Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Manzana 7 Zona Norte Telf. 3 (3323031) - 3333031 Email: aj.scz@aj.gob.bo